



2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

Decreto 56/2026

DECTO-2026-56-APN-PTE - Declaración.

Ciudad de Buenos Aires, 28/01/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-08967251-APN-DGDYD#JGM, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional asumió el compromiso de retornar a los principios fundacionales de la REPÚBLICA ARGENTINA bajo los cuales fue sancionada nuestra CONSTITUCIÓN NACIONAL, garantizando la libertad, la propiedad privada, la vida y el progreso de todos los habitantes de nuestro país.

Que a lo largo del año 2025, esta Administración profundizó la reconstrucción de los pilares de nuestra Nación, asegurando una mayor libertad para todos los argentinos.

Que, asimismo, se encomendó a paliar la situación en la que se encontraba nuestro país, impulsando reformas estructurales orientadas a la estabilización de la situación macroeconómica y a profundizar un proceso sostenido de desburocratización estatal, reducir cargas improductivas y asegurar que la actuación pública se oriente efectivamente al cumplimiento de sus finalidades esenciales.

Que la crisis institucional, económica y social padecida por los argentinos durante décadas exige sostener un proceso de transformación estructural que fortalezca el Estado de Derecho y garantice el ejercicio efectivo de los derechos y las libertades.

Que las políticas públicas adoptadas por esta gestión permitieron sentar bases para la estabilidad y el crecimiento, circunstancia que habilita a proyectar una nueva etapa de consolidación y desarrollo, con miras a colocar a la REPÚBLICA ARGENTINA en la senda de la prosperidad nuevamente.

Que la previsibilidad y la estabilidad constituyen condiciones necesarias para promover la inversión, impulsar la productividad y consolidar el crecimiento sostenido, en beneficio del desarrollo económico y social del país proyectando a nuestra Nación como protagonista dentro de un escenario mundial relevante con importantes oportunidades y retos que harán posible la transformación económica y social que nuestro país merece.

Que resulta manifiesto el permanente compromiso del Gobierno Nacional, que además redobla todos sus esfuerzos para custodiar los avances alcanzados y superar de manera definitiva la situación que aquejaba al país al inicio de la actual Administración.



Que, por lo tanto, en este nuevo año cabe profundizar en los cambios estructurales que exigen las instituciones de nuestra República.

Que la grandeza de una Nación se ve reflejada en instituciones sólidas, el respeto irrestricto de la ley, en una Administración eficiente y en la confianza de los habitantes y ciudadanos para con sus autoridades.

Que por lo manifestado precedentemente se propicia declarar al año 2026 como el “Año de la Grandeza Argentina”.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase el año 2026 como el “Año de la Grandeza Argentina”.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que durante el año 2026 toda la documentación oficial de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de esta deberá llevar la leyenda “AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”.

ARTÍCULO 3°.- El PODER EJECUTIVO NACIONAL realizará las acciones pertinentes tendientes a destacar y difundir las medidas y políticas que se lleven adelante para engrandecer al país.

ARTÍCULO 4°.- Invítase a los Gobiernos Provinciales y al de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a adherir al presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- La presente medida entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Manuel Adorni

e. 29/01/2026 N° 4362/26 v. 29/01/2026

